ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2923112 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA

PARTES:	**CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**– SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DEL QUINDÍO
	DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA- CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 18 de DICIEMBRE de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE $8.638.267
SUSCRIPCIÓN:	10 de OCTUBRE de 2021.
C. D. P.:	No.1521 de 2021.
C. R. P.:	No. 95921 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 560-47-994000148703 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA; Amparo de cumplimiento desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 11 de septiembre de 2022; valor asegurado $ 863.826. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 13 de octubre de 2021.
PRÓRROGA:	N/A
REVERSION:	Se realizo reversión de saldo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 254.067
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $8.384.200
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	GIOVANNY VICENTE IBARRA PALACIOS

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**, domiciliado en la ciudad de CIRCASIA, identificado (a) con la C. de C. 18403004 de Calarcá quien en su calidad de Subdirector del Centro de comercio y turismo del Quindío, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00646 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No.100 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA** identificado (a) con la C. de C. No. 7710286, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 2923112 del 10 de octubre de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de octubre de 2021, las partes suscribieron el

contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue *Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente***.2.** Que, de conformidad con las condiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 13 de octubre de 2021. **3.** Que **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA** CON RADICADO N:63-1-2021-003151de fecha 25 de noviembre de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: motivos personales. **4.** Que GIOVANNY VICENTE IBARRA PALACIOS, supervisor del contrato verifica la ejecución del contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad en cuanto a la programación de acciones de formación complementaria gestionadas por parte del Grupo de Gestión de Formación Profesional Integral, en la que se encontró en el aplicativo Sena SOFIAPlus el no registro de horas de actividades de aprendizaje.
El contratista Daniel Fernando Martínez Falla indica que realizo algunas gestiones para la consecución de formaciones, sin embrago, debido a una situación de índole personal la cual estaba en proceso de concretarse, imposibilitaba la ejecución del contrato hasta la fecha, por lo que se toma la decisión de dar terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo., las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 2923112 de 2021, finalizó el día 24 de NOVIEMBRE de 2021. **6.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $8.384.200, que no se ejecutarán del compromiso presupuestal CRP-No. de 2021, por cuanto la ejecución contractual va hasta el 24 de NOVIEMBRE de 2021 y no hasta el 18 DE DICIEMBRE de 2021 como se había establecido. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 2923112 de 2021 hasta el 24 de NOVIEMBRE de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$8.384.200
Valor Bruto pagado al contratista	$ 0
Valor para pagar al contratista	$0
Saldo para reversar a favor del SENA	8.384.200

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No.95921 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA del OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $8.384.200. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOPII, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista

Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

El presente documento, se entiende suscrito mediante la aprobación de los flujos por parte de la Entidad y la aceptación de la modificación por parte del CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II.

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, en la fecha del sello de tiempo emitido por Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Luis Miguel Orozco Cardona; apoyo contratación

Revisó: Diana Marcela Marín Pérez; Técnico G-03